



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la solicitud de retiro de la presente demanda, toda vez que la misma por error fue presentada dos veces. *(Véase anexo 02, Cd. Ppal. digital)*

Manizales, 24 de marzo de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**



Rad. 170014003009-2023-00184-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

I. Objeto de decisión

Procede el despacho a pronunciarse sobre el retiro de demanda.

II. RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio – COOPBOTERO- en contra del señor Gustavo Buitrago Berrio de conformidad al artículo 92 del Código General del Proceso, ello atendiendo a las razones expuesta por la parte ejecutante, esto por haber presentado la misma acción en dos ocasiones y haber avocado conocimiento inicialmente el Juzgado 2 Civil Municipal de esta ciudad.

SEGUNDO: Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed963367f1bdba8290e87a6305de9b6395a28aefcf0f1d8f21430e90af3a2fc**

Documento generado en 27/03/2023 10:23:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>